

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 3 de marzo de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/1/2023** y **revocó** el oficio emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que a su vez notificó al Partido del Trabajo la retención de una cantidad de sus prerrogativas por supuesto remanente de operaciones.

Lo anterior se resolvió así, porque la Dirección Ejecutiva que emitió el oficio impugnado no contaba con la facultad expresa para ello, así como tampoco fundó ni motivó su competencia para emitir el oficio controvertido, ya que es el Consejo General de dicho Instituto Electoral del Estado de Campeche la instancia que cuenta con facultades para atender dicha materia.

En consecuencia, al haberse revocado el oficio impugnado, se ordenó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como autoridad competente, que resuelva en un breve plazo lo que en derecho corresponda, sobre la ejecución del cobro de remanentes al Partido del Trabajo.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web